

INFORMATIVA**CAAAREM®**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0237/2026 México, Ciudad de México, a 12 de Octubre de 2026**

Acuerdo que modifica el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas.

CIRCULAR INFORMATIVA - Acuerdo que modifica el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el D.O.F. de fecha 09/10/2026, el Acuerdo citado al rubro.

Sobre el particular, se comenta la reforma realizada al Acuerdo:

Se **REFORMA** el Artículo Primero, fracciones XII, XXVI, XXIX, XXXVIII, XXXIX, XLIII y XLIX, del ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas, publicado en el D.O.F. del 15 de mayo de 2025 y sus posteriores modificaciones, destacando lo siguiente:

- Se adiciona a la Aduana de Cd. Hidalgo los municipio de Benemérito de las Américas en el Estado de Chiapas y el Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco, asimismo, se le adicionan como secciones aduaneras de “El Ceibo” en el Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco y la del Cruce Fronterizo Nuevo Orizaba-Ingenieros en el Municipio de Benemérito de las Américas, en el Estado de Chiapas.
- Se adiciona a la Aduana de Salina Cruz el Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas, asimismo, se le adicionan como sección aduanera Puerto Chiapas, en el Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas.
- Dependien de la Aduana de Cancún los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Tulum, todos en el Estado de Quintana Roo y como secciones aduaneras el Aeropuerto Internacional de Tulum, Felipe Carrillo Puerto, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo
- La Aduana de Dos Bocas aunado a el Estado de Tabasco y los municipios de Chiapas, ahora solo conserva como sección aduanera el Aeropuerto Internacional C.P.A. Carlos Roviroso Pérez, en la Ciudad de Villahermosa en el Municipio de Centro, en el Estado de Tabasco.

- Se adiciona a la Aduana Altamira el municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, asimismo, se adiciona como sección aduanera del Puerto el Mezquital, en el Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
- Dependén de la Aduana de Matamoros los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, Matamoros, San Fernando y Valle Hermoso, en el Estado de Tamaulipas y como secciones aduaneras Lucio Blanco-Los Indios, del Aeropuerto Internacional General Servando Canales y la Ferroviaria de Matamoros, todas en el Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
- Se adicionan a la Aduana de Progreso los Municipios de Puerto Morelos y de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo, asimismo, se adicionan como secciones aduaneras el Aeropuerto Internacional de Cozumel, en el Municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo y Puerto Morelos, en el Municipio de Puerto Morelos en el Estado de Quintana Roo.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia, una vez que entren en vigor las modificaciones a las disposiciones de carácter general necesarias para la operación de éste.

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.📄

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/JJB

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.